



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Universidad Nacional Autónoma de México**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Universidad Nacional Autónoma de México**, en el cual se señala lo siguiente:

#### Descripción de la denuncia:

*"Incumple con el artículo 70, VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. Incumpliendo el Formato 8. LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII. del ACUERDO mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación ...". (sic)*

Cabe señalar que el particular anexó como medio de prueba a su escrito de denuncia, la siguiente impresión de pantalla:

Denominación del Cbo.	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto de La Remuneración	Tipo de Moneda de Pago
						31506	Peso
						27565	Peso
						27495	Peso
						24066	Peso
						24015	Peso
						23973	Peso
						22948	Peso
						21104	Peso
						21023	Peso
						18682	Peso
						24656.4	Peso
						31596	Peso



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Cabe precisar que la denuncia fue presentada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia) por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0427/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/1183/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace ingresó al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) para verificar la fracción denunciada, encontrando que en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, existían respecto del periodo 2015-2017 cuatro mil cuatrocientos veintiséis (4,426) registros, y respecto del periodo 2018 existían ochocientos ochenta y siete (887) registros, tal como se observa a continuación:

a) Artículo 70 Fracción VIII de la Ley General periodo 2015-2017.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

The screenshot shows the search results for the query 'Remuneración bruta y neta' in the year 2018. The search parameters are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - I y la Ley Federal y de las Entidades Federativas se consensará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: VII - Remuneración bruta y neta.

The search filters are: Ejercicio: 2018; Tipo de integrante del Sujeto obligado: Selección...; Clave o nivel del puesto: Selección...; Denominación o descripción del puesto: Selección...; Área de adscripción: Selección...; Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a): Selección...

The search results table shows 10 records for the year 2018. The columns include: Entidad, Sujeto Obligado, Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Tipo de integrante del sujeto obligado, Clave o nivel del puesto, Denominación o descripción del puesto, Área de adscripción, Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a), Puesto, Salario, and Remuneración Bruta y Neta.

Entidad	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Área de adscripción	Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a)	Puesto	Salario	Remuneración Bruta y Neta
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171

b) Artículo 70 Fracción VIII de la Ley General periodo 2018.

The screenshot shows the search results for the query 'Remuneración bruta y neta' in the year 2018, filtered by Article 70 Fracción VIII. The search parameters are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - I y la Ley Federal y de las Entidades Federativas se consensará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: VII - Remuneración bruta y neta.

The search filters are: Ejercicio: 2018; Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: 01/01/2018, Hasta: 31/12/2018; Fecha de término del periodo que se informa: Desde: 01/01/2018, Hasta: 31/12/2018; Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): Selección...; Clave o nivel del puesto: Selección...; Denominación o descripción del puesto: Selección...; Área de adscripción: Selección...

The search results table shows 10 records for the year 2018. The columns include: Entidad, Sujeto Obligado, Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Tipo de integrante del sujeto obligado, Clave o nivel del puesto, Denominación o descripción del puesto, Área de adscripción, Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a), Puesto, Salario, and Remuneración Bruta y Neta.

Entidad	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Área de adscripción	Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a)	Puesto	Salario	Remuneración Bruta y Neta
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171
Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM	2018	01/01/2018	31/12/2018	Funcionario	CLASIFICACIÓN	SECRETARÍA					24171



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

**VI.** Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia, mediante la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones.

**VIII.** Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación y correo electrónico, el oficio sin número de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del sujeto obligado denunciado, a través del cual señaló lo siguiente:

*“ LIC. JORGE BARRERA GUTIERREZ, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y como representante legal de esta Casa de Estudios, personalidad que acredito en términos de lo previsto por los acuerdos Primero, Segundo, fracción I, y Quinto, fracción I, del Acuerdo que establece la estructura y facultades de la Oficina del Abogado General, publicado en Gaceta UNAM el 27 de marzo de 2003, en relación con lo previsto en el artículo 9º, último párrafo, de la Ley Orgánica, 7º y 30, párrafo segundo, de su Estatuto General, todos de la Universidad Nacional Autónoma de México, comparezco y expongo:*

*Por medio del presente escrito, de conformidad con el artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el numeral décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedo a rendir el **INFORME JUSTIFICADO** requerido a este sujeto obligado, mediante oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/2262/2018, que contiene el proveído de fecha cinco de noviembre del presente, lo que realizo en los siguientes términos:*





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

### CAUSAL DE IMPROCEDENCIA

La denuncia indicada al rubro actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo décimo tercero del Acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en consecuencia, se estima deberá desecharse.

En efecto, en la denuncia se controvierte la omisión de la publicación de la obligación de transparencia prevista en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, de acuerdo al Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII del Acuerdo mediante el cual se modifican los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación homologación ...", no obstante lo anterior, conforme al Anexo 2 de la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, la misma será actualizada semestralmente y **se conservará la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior**, de ahí que la publicación y actualización de la información está acorde con lo señalado en la referida tabla del anexo 2.

### REFUTACION AL AGRAVIO

El denunciante señala que este sujeto obligado omitió la publicación de la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII del Acuerdo mediante el cual se modifican los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones ..." (Lineamientos Técnicos).

Al respecto, es de destacar que el agravio del denunciante es infundado, inoperante e improcedente, al tenor de lo siguiente:

**A.** La Secretaría Administrativa, a través del correo electrónico del pasado 8 de noviembre, comunicó:

"La Secretaría Administrativa ha cargado la información establecida en el Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII.

Actualmente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para el formato 8 tiene 5,313 registros, de los cuales 887 corresponden al año 2018 y en donde se desglosan todos los puestos de base confianza y funcionarios.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Cabe mencionar que en el campo nota se informa lo siguiente: "La información en la cual se establecen los Tabuladores y Prestaciones se encuentra disponible para consulta en los siguientes vínculos electrónicos:

<http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/t/abuladorbasenov2017/catconfnov2017.pdf>

[http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2018/t/abfeb2018\\_ent/nvocatfunc2018\\_ent.pdf](http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2018/t/abfeb2018_ent/nvocatfunc2018_ent.pdf)

<http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/t/abuladorbasenov2017/tabuladorbasenov2017.pdf>

... ", (anexo).

Al acceder a estos vínculos, se obtiene la información sobre la percepción mensual de cada puesto de base, confianza y funcionarios, así como el detalle de las prestaciones por antigüedad, vale de despensa, prima vacacional, aguinaldo, etc., (anexo).

\*Énfasis añadido.

The screenshot shows a document viewer interface. At the top, there is a header with the text 'INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES'. Below this, there is a table with the following columns: 'LEY', 'PRELUDIO', 'ARTÍCULO', and 'FUNDAMENTO'. The table contains several rows of text, including 'UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)'. Below the table, there is a large block of text, which is partially highlighted in yellow. The text appears to be a legal or administrative document related to the transparency and protection of personal data.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

**FUESTOS DE CONFIANZA  
COMPROBADO 32 HORAS**

CATEGORIA	NIVEL Mínimo	NIVEL Máximo	Percepción Mensual	
			Mínimo	Máximo
ABOGADO AUXILIAR	08	01	7,958.80	11,979.60
ADMINISTRADOR TECNICO	03	01	10,658.20	11,979.60
ARQUITECTO PROYECTISTA	02	02	11,296.40	11,296.40
ARQUITECTO RESIDENTE	05	02	9,482.40	11,296.40
ASISTENTE DE PROCESOS	13	01	5,965.20	11,979.60
ASISTENTE DE PRODUCCION	07	06	8,437.60	8,941.20
ASISTENTE EJECUTIVO	14	01	5,141.80	11,979.60
AUXILIAR A	07	02	8,437.60	11,296.40
AUDITOR B	08	08	7,958.80	7,958.80
AUXILIAR DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	09	5,965.20	7,502.80
AYUDANTE DE DIRECTOR	13	01	5,965.20	11,979.60
AYUDANTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	12	04	6,296.40	10,055.40
CAJERO AUXILIAR	13	09	5,965.20	7,502.80
COORDINADOR	10	01	7,076.40	11,979.60
COORDINADOR DE GESTION	13	03	5,965.20	10,658.20
DELEGADO ADMINISTRATIVO	08	01	7,958.80	11,979.60
INGENIERO AYUDANTE	05	05	9,482.40	9,482.40
INGENIERO RESIDENTE	05	05	9,482.40	9,482.40
JEFE DE AREA	13	01	5,965.20	11,979.60
JEFE DE CONTROL	12	01	6,296.40	11,979.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	09	01	7,502.80	11,979.60
JEFE DE SECCION ACADÉMICA	13	13	5,965.20	5,965.20
JEFE DE UNIDAD	09	01	8,941.20	11,979.60
OPERADOR DE COMPUTADORA	14	07	5,141.80	8,437.60
PRODUCTOR	05	03	9,482.40	10,658.20
PROYECTISTA	09	05	7,502.80	9,482.40
REPORTERO	06	06	8,941.20	8,941.20
RESIDENTE	03	02	10,658.20	11,296.40
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	09	03	7,502.80	10,658.20
SUPERVISOR	10	10	7,076.40	7,076.40

PERCEPCIÓN MENSUAL	
Percepciones de salario por Nivel	Percepción Bruta
01	11,979.60
02	11,296.40
03	10,658.20
04	10,055.40
05	9,482.40
06	8,941.20
07	8,437.60
08	7,958.80
09	7,502.80
10	7,076.40
11	6,876.20
12	6,296.40
13	5,965.20
14	5,141.80

PRESTACIONES	
Compensación por Antigüedad:	Por cada año de servicio cumplido, el 2% del salario tabular entre el quinto y el vigésimo año, y 2.5% a partir del vigésimo primero
Vale despensa:	\$ 1,091.00 mensual
Días de ajustes:	5 días al año.
Días de descanso obligatorio:	Máximo 3 días al año.
Estimulo al Desempeño del Personal Administrativo de Confianza:	Niveles por evolución A, B, C, D y E, pago cuatrimestral.
Prima vacacional:	60% correspondiente a las vacaciones respectivas, sobre 30 días.
Aguinaldo:	40 días, que se pagan en dos exhibiciones de 20 días.

DEDUCCIONES DE LEY	
Impuesto Sobre la Renta	
Seguridad Social	
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
Vigente a partir del 1° de noviembre de 2017

*Handwritten signature and mark*







Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Nacional  
Autónoma de México

Expediente: DIT 0427/2018

PUESTOS DE BASE										
SUELDO	ENL	CATEGORIA	ENL	CATEGORIA	ENL	CATEGORIA	ENL	CATEGORIA	ENL	CATEGORIA
<b>RANGO II</b>										
NIVEL A	12,711.00	734	INVESTIGADOR							
NIVEL B	11,208.00	671E	JEFE BIBLIOTECA							
NIVEL C	10,628.00	671B	JEFE DE LABORATORIO							
NIVEL C en l.	10,739.00									
<b>RANGO III</b>										
NIVEL A	16,222.00	736	EDUCADOR							
NIVEL B	14,908.00									
NIVEL C	14,389.00									
NIVEL C en l.	14,528.00									
<b>RANGO IV</b>										
NIVEL A	18,209.00	736	INVESTIGADOR SENIOR							
NIVEL B	16,208.00									
NIVEL C	15,562.00									
NIVEL C en l.	15,673.00									
<b>RANGO V</b>										
NIVEL A	20,912.00	737	INGENIERO SENIOR							
NIVEL B	18,910.00									
NIVEL C	18,262.00									
NIVEL C en l.	18,373.00									
<b>RANGO VI</b>										
NIVEL A	23,110.00	738	INGENIERO SENIOR DE POLICIA							
NIVEL B	21,108.00									
NIVEL C	20,460.00									
NIVEL C en l.	20,571.00									
<b>RANGO VII</b>										
NIVEL A	25,222.00	739	AGUIERRE DE LABORATORIO							
NIVEL B	23,220.00									
NIVEL C	22,572.00									
NIVEL C en l.	22,683.00									
<b>RANGO VIII</b>										
NIVEL A	27,330.00	740	AGUIERRE DE LABORATORIO							
NIVEL B	25,328.00									
NIVEL C	24,680.00									
NIVEL C en l.	24,791.00									
<b>RANGO IX</b>										
NIVEL A	29,438.00	741	AGUIERRE DE LABORATORIO							
NIVEL B	27,436.00									
NIVEL C	26,788.00									
NIVEL C en l.	26,899.00									
<b>RANGO X</b>										
NIVEL A	31,546.00	742	AGUIERRE DE LABORATORIO							
NIVEL B	29,544.00									
NIVEL C	28,896.00									
NIVEL C en l.	29,007.00									

PRESTACIONES		DEDUCCIONES DE LEY
Suma mensual por Anticipado	Por cada día de anticipado se descontará el 1% del salario base mensual más el 1% de la parte del anticipo que se pague.	Impuesto Sobre la Renta
Mora de vacaciones	\$1,000.00 mensual.	Seguro Social
Días de ausencia	\$1,000.00 mensual.	Seguro Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
Días de ausencia obligatoria	\$1,000.00 mensual.	
Forma de Programa de Calidad y Eficiencia al personal	\$1,000.00 mensual.	
Administración de Base	Por rango salarial, pago trimestral.	
Edificación de base y puntualidad	Por rango salarial, pago trimestral.	
Forma de pago	60% correspondiente a los vacaciones correspondientes, sobre 30 días.	
Forma de pago	40 días, que se pagan en dos abonos de 20 días.	

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
Unidad de Transparencia del INEPT

B. Por otro lado, la Unidad de Transparencia informó lo siguiente:

"En relación con el expediente DIT 0427/2018 recaído a la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, cuyo motivo de inconformidad refiere que esta Casa de Estudios "... **Incumple con el artículo 70, VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. Incumpliendo el Formato 8. LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII. Del ACUERDO mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación ...** ", con fundamento en lo previsto por el numeral Segundo del "Acuerdo mediante el cual se determina el procedimiento para la atención de las denuncias ante una posible falta de publicación o actualización de las obligaciones de transparencia", emitido por el Comité de Transparencia, el 25 de mayo de 2018 y conforme al ámbito de competencia de esta Unidad de Transparencia, me permito rendir el presente informe:

1. La tabla de actualización y conservación que obra como anexo 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Información Pública ... ", publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2017, determina que la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será actualizada semestralmente y se conservará la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

2. En virtud de lo anterior, en la Plataforma Nacional de Transparencia obra la información actualizada correspondiente al primer semestre de 2018, con un total de 887 registros, así como información correspondiente al tercer trimestre de 2017\*. (Anexos 1 y 2).

3. De lo anterior, se deduce que la publicación y actualización de la información respecto de la obligación objeto de la denuncia, está acorde con la tabla de actualización y conservación de la información.

4. Ahora bien, es importante destacar que conforme a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de la materia, la información que debe publicarse son las remuneraciones, **información contenida en las ligas publicadas en el apartado de "NOTA" las cuales dirigen a los tabuladores que contienen las percepciones mensuales, las prestaciones y las deducciones de ley, información que al relacionarse con los datos integrados en el formato, como son: "clave o nivel del puesto y la denominación o descripción del puesto" permiten obtener la información sobre la remuneración por cargo o puesto, con lo cual se cumple con el requerimiento de información exigido por la norma. (Anexo 3).**

1. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Ley \*\*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*\*: \* Información 2015-2017  
Información 2018

Artículo \*\*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato \*\*: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1-1000

Se encuentran 3,519 paginas

PKL	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Contable (Inicio-Fin)	Tipo de Información	Clave o Nivel del Puesto	Denominación del Cargo	Denominación del Cargo	Área de Administración	Nombre (s) De (s) P.	Primer Apellido Del...	Segundo Del...
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040203	DIRECTOR	DIRECTOR				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/02/2017 al 31/03/17	Dirigida	040204	DIRECTOR	DIRECTOR				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040204	DIRECTOR AUXILIAR	DIRECTOR AUXILIAR				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040202	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040203	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040204	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040203	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040202	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040204	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				
21	Universidad Nacional Autónoma de México	2017	01/01/2017 al 31/03/17	Dirigida	040203	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL				











Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

*D. Los criterios adjetivos de actualización de la obligación correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de la Materia, que se localiza en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, establece lo siguiente:*

### "Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 73** *Periodo de actualización de la información: **semestral**. En caso de que exista **alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.***

**Criterio 74** *La información publicada deberá estar **actualizada al periodo que corresponde** de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 75** *Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del **ejercicio en curso y por lo menos uno anterior** de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

*\*Énfasis añadido.*

*Tal y como lo señalan los criterios 73, 74 Y 75 del Anexo I, de los Lineamientos Técnicos Generales, la información deberá estar publicada de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información que se localiza en el Anexo II de los referidos Lineamientos, mismos que establece lo siguiente:*

### "Anexo 2

**Tabla de actualización y conservación de la información publica derivada de las obligaciones de transparencia**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70...	Fracción I...	...	...	...
Artículo 70...	Fracción VIII; La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones,	Semestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

*Handwritten signature and mark in blue ink.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

<i>primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>				
--	--	--	--	--

...

*En ese orden de ideas, como lo refiere el Anexo 2, la información que debe publicarse como obligación de transparencia, en términos de lo previsto en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior, de conformidad al periodo de conservación de la información.*

*E. En virtud de lo anterior, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se actualizó la información que corresponde al **primer semestre de 2018**, con 887 registros, así como la información correspondiente al cuarto trimestre de 2017.*

*En ese orden de ideas, **la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió con la obligación de publicar la información de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información.***

*F. Ahora bien, cabe destacar que uno de los objetivos de incorporar la obligación de transparencia prevista en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, consiste en el interés general de transparentar la erogación de recursos públicos, como ejercicio de la rendición de cuentas; en este contexto, a través de la información donde se establecen los tabuladores y prestaciones, se advierten los salarios y las prestaciones que esta Universidad otorga a los empleados y funcionarios de esta Casa de Estudios, que se encuentran visibles en las ligas:*

*<http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/tabuladorbasenov2017/catconfnov2017.pdf>,*

*[http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2018/tabfeb2018\\_ent/nvocatfunc2018\\_ent.pdf](http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2018/tabfeb2018_ent/nvocatfunc2018_ent.pdf),*

*<http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/tabuladorbasenov2017/tabuladorbasenov2017.pdf>*





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

*En ese sentido, al acceder a las ligas publicadas que dirigen a los tabuladores salariales se identifica claramente y de manera pormenorizada las remuneraciones por puesto, desglosando en sus diversas categorías y niveles, prestaciones y sueldos mensuales, de los trabajadores de base, confianza y funcionarios, de ahí que, la información publicada cumple con 10 requerido en el Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de los Lineamientos Técnicos.*

**G.** *En ese sentido, esta Casa de Estudios cumple con la obligación de transparencia prevista en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*De lo anterior, se colige que este sujeto obligado, a efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia, acató los procedimientos, especificaciones y criterios establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia para la carga, actualización y validación de la información.*

*Por lo anterior, se estima que lo procedente es desechar la denuncia indicada al rubro, o bien, declarar infundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de esta Universidad Nacional Autónoma de México.*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado:**

**A Usted Director, respetuosamente le pido se sirva:**

**PRIMERO.** *Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, rindiendo en tiempo y forma el Informe Justificado de este sujeto obligado, Universidad Nacional Autónoma de México.*

**SEGUNDO.** *En su oportunidad, dictar una resolución definitiva en la que deseche la denuncia, o bien, la declare como infundada.*

[...]" (sic)

**IX.-** Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General respecto del periodo 2015-2017 y 2018, en la vista pública del SIPOT<sup>1</sup>, de la que se advirtió lo siguiente:

- a) Respecto del periodo 2015-2017, existen cuatro mil cuatrocientos veintiséis (4,426) registros, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

<sup>1</sup> Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo (Inicio Fin)	Fecha de Inicio del Periodo	Fecha de Término del Periodo	Tipo de Información	Clave ID Nivel Del P...	Designación O Denominación Del Cargo	Dominación Del Cargo	Area de Adscripción
	Universidad Nacional...	2018	01/01/2018 al 31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	Otro	CU3204	DIRECTOR		
	Universidad Nacional...	2018	01/01/2018 al 31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	Otro	CU3205	DIRECTOR		
	Universidad Nacional...	2018	01/01/2018 al 31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	Otro	CU3206	DIRECTOR		
	Universidad Nacional...	2018	01/01/2018 al 31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	Otro	CU3507	DIRECTOR		

b) Respecto del periodo 2018, existen ochocientos ochenta y siete (887) registros, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo	Fecha de Término del Periodo	Tipo de Información	Clave ID Nivel Del P...	Designación O Denominación Del Cargo	Dominación Del Cargo	Area de Adscripción
	Universidad Nacional...	2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0293	ABOGADO GENERAL		
	Universidad Nacional...	2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0703	ASESOR		
	Universidad Nacional...	2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0704	ASESOR		
	Universidad Nacional...	2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0706	ASESOR		

X.- Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la Universidad Nacional Autónoma de México <sup>2</sup>, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

<sup>2</sup> Disponible en: <http://www.transparencia.unam.mx/>



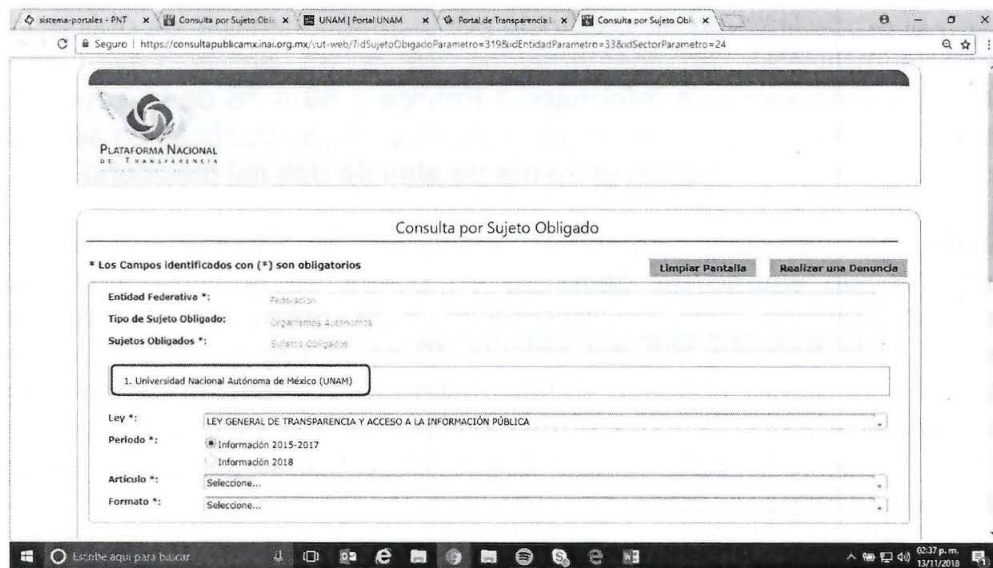
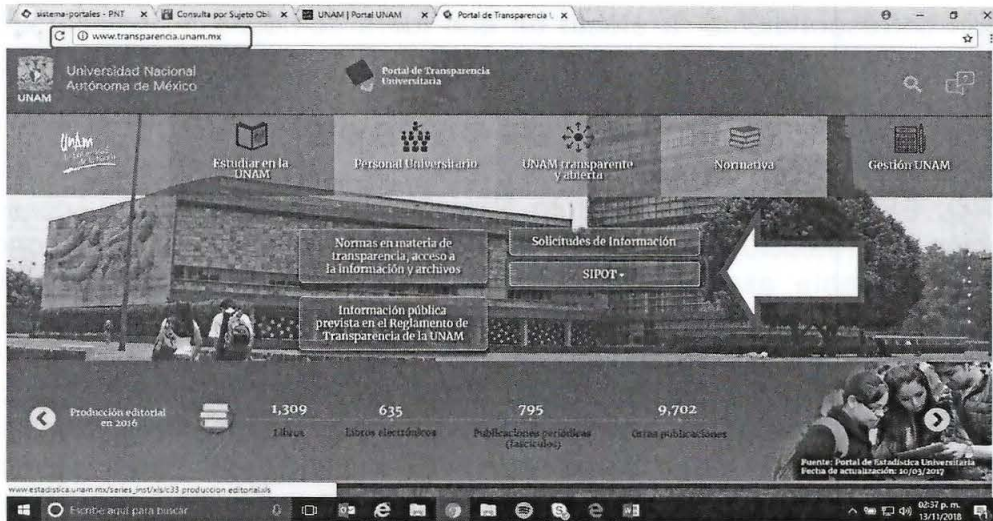


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018



XI.- Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/2313/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII.- Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de

Handwritten blue ink marks, including a stylized signature and a checkmark.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, por incumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, ya que, a su consideración, el sujeto obligado había omitido la publicación de la información correspondiente a dicho artículo y fracción, por lo que hace a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, así como de todas las percepciones de éstos.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la Universidad Nacional Autónoma de México, para que, a manera de informe justificado, se pronunciara respecto de los hechos o motivos que dieron origen a la presente denuncia, por lo que en fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, el sujeto obligado denunciado remitió a este Instituto un oficio de misma fecha mediante el cual rinde informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, manifestando que el sujeto obligado cumplió con la obligación de publicar la información (objeto de denuncia) de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información, precisando lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Que en el SIPOT para el formato correspondiente a la fracción denunciada cuenta con 4,426 registros, de los cuales 887 corresponden al año 2018 y 3,539 al periodo 2015-2017, en donde se desglosan todos los puestos de base, confianza y funcionarios.
- Que en el campo nota se proporcionan los vínculos electrónicos en los que es posible consultar la información en la cual se establecen los Tabuladores y Prestaciones de los puestos de base, confianza y funcionarios. De esta manera es posible acceder a la percepción mensual de cada puesto de base, confianza y funcionarios, así como el detalle de las prestaciones por antigüedad, vale de despensa, prima vacacional, aguinaldo, etcétera.
- Que la publicación y actualización de la información respecto de la obligación objeto de la denuncia, está acorde con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Que a efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia, acató los procedimientos, especificaciones y criterios establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia para la carga, actualización y validación de la información.
- Que estima que lo procedente es desechar la denuncia indicada al rubro, o bien, declararla infundada ya que cumple con la obligación de transparencia denunciada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el estado que guarda la información en el SIPOT y en el Portal de Internet del sujeto obligado, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos IX y X de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros existentes en la fracción y artículo objeto de denuncia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía la **Universidad Nacional Autónoma de México** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>3</sup>, se carga en el **Formato 8. LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII** para el periodo 2015-2017, el cual debe cumplir con lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

*“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.*

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

*“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”*

(...)

*Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.*

*En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.*

*La información deberá guardar coherencia con lo publicado en cumplimiento de las fracciones II (estructura orgánica), III (facultades de cada área), VII (directorío), IX (gastos de representación y viáticos), X (número total de plazas y del personal de base y confianza), XIII (información de la unidad de transparencia), XIV (convocatorias*

<sup>3</sup> Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

*a concursos para ocupar cargos públicos) y XVII (información curricular) del artículo 70 de la Ley General.*

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 2** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 3** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 6** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Sexo: Femenino/Masculino
- Criterio 8** Remuneración mensual bruta (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno): Pesos mexicanos / Otra moneda (especificar nombre y nacionalidad de ésta)
- Criterio 9** Remuneración mensual neta (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra [especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 10** Percepciones en efectivo o en especie y adicionales, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 11** Ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 12** Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 13** Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 14** Comisiones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 15** Dietas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 16** Bonos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Criterio 17** Estímulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 18** Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 19** Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 20** Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 22** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 24** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 8. LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII

#### Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeto obligado>>

Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor(a) público(a), empleado, y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción

Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad	Sexo: Femenino / Masculino	Remuneración mensual bruta (Pesos mexicanos/ Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Remuneración mensual neta (Pesos mexicanos/Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
Nombre(s)      Primer apellido      Segundo apellido			



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018


Percepciones adicionales en efectivo (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Percepciones adicionales en especie	Periodicidad	Ingresos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Sistemas de compensación (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Gratificaciones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Primas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Periodicidad	Comisiones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Dietas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Bonos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Estímulos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad

Apoyos económicos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Prestaciones económicas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Prestaciones en especie	Periodicidad	Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

Por otra parte, la información correspondiente al periodo 2018, se carga en el **Formato 8. LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII** tomando en consideración lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales<sup>4</sup> que actualmente se encuentran vigentes, por lo que se deberá cumplir con lo siguiente:

<sup>4</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

---

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

Handwritten blue ink marks, including a signature and a checkmark.



---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 21** Denominación de los ingresos





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal<sup>16</sup>
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.<sup>17</sup>
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie Criterios adjetivos de actualización
- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
- Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad
- Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información Criterios adjetivos de formato

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**

## Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)			Clave o nivel del puesto
Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración neta	
Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero		
Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos		
Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación		
Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones		
Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas		
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones		
Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas		
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos		
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos		
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos		
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas		
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorgan por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)		Periodicidad de las prestaciones en especie		

*[Handwritten signature and mark]*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, efectivamente, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Asimismo, resulta importante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, por lo que tomando en consideración que las obligaciones en materia de transparencia tienen su origen con la publicación de la Ley General en el Diario Oficial de la Federación, en fecha cuatro de mayo de dos mil quince, la información que debe estar publicada en el SIPOT a la presentación de la denuncia, es la correspondiente a los ejercicios 2017 y primer semestre del 2018, precisando que para el año 2017 la información se actualizaba de manera trimestral, mientras que para el año 2018 se actualiza de manera semestral.

En este sentido, al llevar a cabo la verificación de la información publicada en el SIPOT para los ejercicios 2017 y 2018, al momento de la admisión de la denuncia, se pudo observar que la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General había sido publicada parcialmente por el sujeto obligado, tal como se desprende de las siguientes imágenes:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

1 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: Información 2017-2017

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato: VIG - Actualización bruta y neta

Filtros para búsqueda

Ejercicio: [ ]

Periodo que se informa: [ ]

Tipo de integrante del sujeto obligado: Selección...

Clase o nivel del puesto: [ ]

Denominación o descripción del puesto: [ ]

Denominación del cargo: [ ]

Área de adscripción: [ ]

Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a): [ ]

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1-1000

Clave de acceso	Apellido	Nombre(s)	Tercer apellido	Clase o nivel del P.O.	Denominación del cargo	Denominación del cargo	Área de adscripción	Área de adscripción	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida
UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM

1 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: Información 2018-2018

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato: VIG - Actualización bruta y neta

Filtros para búsqueda

Ejercicio: [ ]

Periodo que se informa: [ ]

Tipo de integrante del sujeto obligado: Selección...

Clase o nivel del puesto: [ ]

Denominación o descripción del puesto: [ ]

Denominación del cargo: [ ]

Área de adscripción: [ ]

Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a): [ ]

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1-1000

Clave de acceso	Apellido	Nombre(s)	Tercer apellido	Clase o nivel del P.O.	Denominación del cargo	Denominación del cargo	Área de adscripción	Área de adscripción	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	Fecha de salida
UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM	UNAM

Handwritten signature and mark in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (categoría)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (categoría)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo

De esta manera, se advierte que la Universidad Nacional Autónoma de México si bien publica en el SIPOT parte de la información correspondiente a la fracción y artículo denunciados, es omisa en la publicación de los nombres de los servidores públicos, denominación del cargo y área de adscripción, así como en la publicación de la totalidad de la información referente a la remuneración, percepciones, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, que éstos perciben, pues aún y cuando el sujeto





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

obligado publicó una nota al respecto, ésta no justifica la ausencia de información, de conformidad con lo siguiente:

a) Nota correspondiente al Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII periodo 2015-2017, publicada por el sujeto obligado en el SIPOT:

"La información en la cual se establecen los Tabuladores y Prestaciones se encuentra disponible para consulta en los siguientes vinculos electronicos:  
[http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/70\\_viii\\_1t\\_nvocatfunc2017\\_ent/70\\_viii\\_1t\\_catconfnov2016.pdf](http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/70_viii_1t_nvocatfunc2017_ent/70_viii_1t_catconfnov2016.pdf)  
[http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/70\\_viii\\_1t\\_nvocatfunc2017\\_ent/70\\_viii\\_1t\\_nvocatfunc2017\\_ent.pdf](http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/70_viii_1t_nvocatfunc2017_ent/70_viii_1t_nvocatfunc2017_ent.pdf)  
[http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/70\\_viii\\_1t\\_nvocatfunc2017\\_ent/70\\_viii\\_1t\\_tabuladorbasenov2016.pdf](http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/70_viii_1t_nvocatfunc2017_ent/70_viii_1t_tabuladorbasenov2016.pdf)  
lo anterior considerando la naturaleza jurídica de los funcionarios, personal academico y administrativo de la UNAM (Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo, artículos 353-J al 353-U); así también considerando que los tabuladores de salarios tanto del personal Académico como del personal Administrativo de la UNAM se encuentran pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Academico asi como en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo vigentes, mismos que se actualizan anualmente con base en la Revisión Salarial que se realiza con la AAPAUNAM y el STUNAM, respectivamente en términos de lo dispuesto por el artículo 399- Bis de la Ley Federal del Trabajo." (sic)

Tal como se advierte, la nota en cita no justifica la ausencia de información, toda vez que en los hipervínculos publicados no se desglosan cada uno de los criterios sustantivos integrantes de la información requerida en la fracción y artículo denunciados, ni tampoco se puede identificar con claridad a cuáles de las claves o niveles de puesto corresponden las prestaciones señaladas.

b) Nota correspondiente al Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII periodo 2018, publicada por el sujeto obligado en el SIPOT:

" La información en la cual se establecen los Tabuladores y Prestaciones se encuentra disponible para consulta en los siguientes vinculos electronicos:  
<http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/tabuladorbasenov2017/catconfnov2017.pdf>  
[http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2018/tabfeb2018\\_ent/nvocatfunc2018\\_ent.pdf](http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2018/tabfeb2018_ent/nvocatfunc2018_ent.pdf)  
<http://www.plataformatransparencia.unam.mx/archivos/repositorio/SADM/2017/tabuladorbasenov2017/tabuladorbasenov2017.pdf>  
lo anterior considerando la naturaleza jurídica de los funcionarios, personal academico y administrativo de la UNAM (Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo, artículos





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

*353-J al 353-U); así también considerando que los tabuladores de salarios tanto del personal Académico como del personal Administrativo de la UNAM se encuentran pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Academico asi como en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo vigentes, mismos que se actualizan anualmente con base en la Revisión Salarial que se realiza con la AAPAUNAM y el STUNAM, respectivamente en términos de lo dispuesto por el artículo 399- Bis de la Ley Federal del Trabajo." (sic)*

Al tratarse de la misma nota publicada para el periodo 2015-2017, también se advierte que la nota en cita no justifica la ausencia de información, toda vez que en los hipervínculos publicados no se desglosan cada uno de los criterios sustantivos integrantes de la información requerida en la fracción y artículo denunciados, ni tampoco se puede identificar con claridad a cuáles de las claves o niveles de puesto corresponden las prestaciones señaladas.

Por lo anterior, de la verificación en comento, se tuvo como resultado que el sujeto obligado denunciado se encuentra en incumplimiento a la obligación de transparencia materia de la presente denuncia.

Lo anterior se robustece con las siguientes imágenes:

a) Contenido del Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII periodo 2015-2017, publicado por el sujeto obligado en el SIPOT:

INTEGRACION	SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRACION E DEL SUJETO OBLIGADO	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACION O DESCRIPCION DEL PUESTO	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	PERCEPCION MENSUAL EFECTIVA	PERCEPCION MENSUAL ADICIONAL SIN ESPECIFICAR	SISTEMA DE COMPENSACION	
0499130	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF5812	LENTE DE PROCESOS		6093.2	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0499138	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF5813	LENTE DE PROCESOS		5763	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0499583	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF1104	DANTE DE DIRECTOR		9724.8	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0499600	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF1105	DANTE DE DIRECTOR		9170.6	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0500054	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF3306	JAGO ADMINISTRATIVO		8647.2	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0500095	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF3107	JAGO ADMINISTRATIVO		896	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0501332	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF4801	EFE DE CONTROL		1595.6	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0501343	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF4802	EFE DE CONTROL		1024.6	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0501700	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF7006	PROYECTISTA		9170.6	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0502088	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CU0797	ASESOR		25897	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0502846	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CU0809	JEFADOR INTERNO		30957	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0503623	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CU0298	IONADOR DE CURSOS		9384	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0503636	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CU8103	DIRADOR DE SECTON		30957	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0499192	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF2406	ENTE DE PRODUCTOR		6647.2	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0499181	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF2407	ENTE DE PRODUCTOR		8960	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271
0499611	Universidad Nac.	2017	09/01/2017 al 31/12/2017	CF1106	DANTE DE DIRECTOR		6647.2	Tabla_202275	Tabla_202715	Tabla_202273	Tabla_202271





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

b) Contenido del Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII periodo 2018, publicado por el sujeto obligado en el SIPOT:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeito Obligado	Clave O Símbolo Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto de La Remuneración Bruta de	Monto de La Remuneración Neta de	Periodo Acreditado
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0264	ASESOR GENERAL							223777		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0703	ASESOR							51608		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0704	ASESOR							51608		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0706	ASESOR							27586		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0707	ASESOR							27495		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0708	ASESOR							24068		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0709	ASESOR							24015		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0710	ASESOR							23873		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0711	ASESOR							23046		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0712	ASESOR							21104		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0713	ASESOR							21023		Tabla_333
2018	01/02/2018	30/06/2018	Funcionario	CU0715	ASESOR							19022		Tabla_333

En este sentido, considerando que al momento en que se presentó la denuncia, la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General no había sido publicada en su totalidad y, en consecuencia, no cumplía con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no cumple con la totalidad de la publicación de los criterios que los Lineamientos Técnicos Generales establecen para la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativo a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Por lo anteriormente expuesto se **instruye** a la **Universidad Nacional Autónoma de México** a observar lo siguiente:

a) Respecto de la información del ejercicio 2017, correspondiente al artículo 70 fracción VIII de la Ley General:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Publicar la denominación del cargo de conformidad con nombramiento otorgado (Criterio 4).
- Publicar el área de adscripción de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde (Criterio 5).
- Publicar el nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, nombre [s], primer apellido, segundo apellido (Criterio 6).
- Publicar el Sexo: Femenino/Masculino (Criterio 7).
- Publicar la remuneración mensual neta, (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra [especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta], (Criterio 9).
- Publicar los ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 11).
- Publicar las gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 12).
- Publicar las primas y su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 13).
- Publicar las comisiones y su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 14).
- Publicar las dietas y su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 15).
- Publicar los bonos y su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 16).
- Publicar los estímulos y su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 17).
- Publicar los apoyos económicos y su periodicidad, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 18).





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Publicar las prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 19).
  - Publicar otro tipo de percepción, Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta] (Criterio 20).
- b) Respecto de la información del ejercicio 2018, correspondiente al artículo 70 fracción VIII de la Ley General:**
- Publicar la denominación del cargo de conformidad con nombramiento (Criterio 6).
  - Publicar el área de adscripción de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde (Criterio 7).
  - Publicar el nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, nombre [s], primer apellido, segundo apellido (Criterio 8).
  - Publicar el Sexo (catálogo): Femenino/Masculino (Criterio 9).
  - Publicar el monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda, se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra (Criterio 12).
  - Publicar el tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 13).
  - Publicar el monto bruto de las percepciones adicionales en dinero (Criterio 15).
  - Publicar la descripción de las percepciones adicionales en especie (Criterio 19).
  - Publicar la periodicidad de las percepciones adicionales en especie (Criterio 20).
  - Publicar la denominación de los ingresos (Criterio 21).
  - Publicar el monto bruto de los ingresos (Criterio 22).
  - Publicar el monto neto de los ingresos (Criterio 23).

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Publicar el tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 24).
- Publicar la periodicidad de los ingresos (Criterio 25).
- Publicar la denominación de los sistemas de compensación (Criterio 26).
- Publicar el monto bruto de los sistemas de compensación (Criterio 27).
- Publicar el monto neto de los sistemas de compensación (Criterio 28).
- Publicar el tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 29).
- Publicar la periodicidad de los sistemas de compensación (Criterio 30).
- Publicar la denominación de las gratificaciones (Criterio 31).
- Publicar el monto bruto de las gratificaciones (Criterio 32).
- Publicar el monto neto de las gratificaciones (Criterio 33).
- Publicar el tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 34).
- Publicar la periodicidad de las gratificaciones (Criterio 35).
- Publicar la denominación de las primas (Criterio 36).
- Publicar el monto bruto de las primas (Criterio 37).
- Publicar el monto neto de las primas (Criterio 38).
- Publicar el tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 39).
- Publicar la periodicidad de las primas (Criterio 40).
- Publicar la denominación de las comisiones (Criterio 41).
- Publicar el monto bruto de las comisiones (Criterio 42).





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Publicar el monto neto de las comisiones (Criterio 43).
- Publicar el tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 44.).
- Publicar la periodicidad de las comisiones (Criterio 45).
- Publicar la denominación de las dietas (Criterio 46).
- Publicar el monto bruto de las dietas (Criterio 47).
- Publicar el monto neto de las dietas (Criterio 48).
- Publicar el tipo de moneda de las dietas, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 49).
- Publicar la periodicidad de las dietas (Criterio 50).
- Publicar la denominación de los bonos (Criterio 51).
- Publicar el monto bruto de los bonos (Criterio 52).
- Publicar el monto neto de los bonos (Criterio 53).
- Publicar el tipo de moneda de los bonos, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 54).
- Publicar la periodicidad de los bonos (Criterio 55).
- Publicar la denominación de los estímulos (Criterio 56).
- Publicar el monto bruto de los estímulos (Criterio 57).
- Publicar el monto neto de los estímulos (Criterio 58).
- Publicar el tipo de moneda de los estímulos, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 59).
- Publicar la periodicidad de los estímulos (Criterio 60).



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

- Publicar la denominación de los apoyos económicos, por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas (Criterio 61).
- Publicar el monto bruto de los apoyos económicos (Criterio 62).
- Publicar el monto neto de los apoyos económicos (Criterio 63).
- Publicar el tipo de moneda de los apoyos económicos, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 64).
- Publicar la periodicidad de los apoyos económicos (Criterio 65).
- Publicar la denominación de las prestaciones económicas., por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal (Criterio 66).
- Publicar el monto bruto de las prestaciones económicas (Criterio 67).
- Publicar el monto neto de las prestaciones económicas (Criterio 68).
- Publicar el tipo de moneda de las prestaciones económicas, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (Criterio 69).
- Publicar la periodicidad de las prestaciones económicas (Criterio 70).
- Publicar la descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser, por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante (Criterio 71).
- Publicar la periodicidad de las prestaciones en especie (Criterio 72).
- Actualizar la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez la última fecha de actualización publicada corresponde al 15/02/2018 y esta fracción se actualiza de manera semestral, o en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores a ésta (Criterio 73).

Por lo expuesto y fundado se:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Universidad Nacional Autónoma de México**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Universidad Nacional Autónoma de México**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Universidad Nacional Autónoma de México**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [jorge.roselini@inai.org.mx](mailto:jorge.roselini@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Universidad Nacional Autónoma de México** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en

.. .  
JF  
✍





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn  
Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Expediente:** DIT 0427/2018

**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0427/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cinco de diciembre de dos mil dieciocho.